



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
1521A103N1

Código de Expediente
152/2026/774
Clasificación

Fecha y Hora
11-06-2026 09:48

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



ANUNCIO

Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna de fecha 11 de junio de 2026, se ha venido a dictar el siguiente Decreto, con el número 2753/2026, por el que se realiza la convocatoria de sorteo dentro del programa Paterna Vibes Fest, y que en su parte resolutive dice:

Primero: Aprobar la convocatoria de concesión de diversos premios a jóvenes de la localidad con motivo de la participación en la encuesta promovida por el Ayuntamiento:

CONVOCATORIA SORTEO PATERNA VIBES FEST

1.- Objeto

Sorteo de diversos objetos destinados a jóvenes de la localidad que participan en encuesta destinada a obtener información sobre el conocimiento de la Casa de la Juventud y de las actividades organizadas desde la misma

2.- Régimen jurídico y Bases Regulatorias de la Convocatoria:

En lo no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo que se dispone en la Ordenanza reguladora de la concesión de premios, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Valencia de fecha 01/03/2023, así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y supletoriamente en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3.- Relación con el Plan Estratégico de Subvenciones:

La presente convocatoria se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna, en el que se fija para el área de promoción y dinamización municipal (cultura, fiestas, valenciano, participación ciudadana, juventud, bibliotecas, ...) como objetivo estratégico el que se detalla a continuación según la línea siguiente:

Línea Estratégica nº 7 Promoción juventud:

Promover actividades de ocio y tiempo libre para los jóvenes de la localidad

4.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:

Podrán optar a las subvenciones aquellos interesados que reúnan las siguientes condiciones incluyendo las previstas en la Ordenanza municipal:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España y empadronado en la localidad de

Paterna. Los extranjeros que residan en el municipio podrán beneficiarse siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

2. Jóvenes comprendidos entre los 14 y 30 años (ambos incluidos).
3. Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como, no tener deudas con el Ayuntamiento.
4. No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
5. Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La acreditación de los puntos 2, 3, 4 y 5 se realizará mediante declaración responsable, pudiendo el Ayuntamiento si lo aprecia conveniente realizar las comprobaciones que considere oportunas y que en todo caso se realizarán a los premiados.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para participar se inicia el día de la publicación del sorteo en la pagina web del Ayuntamiento, y finaliza el día 18 de junio de 2026 a las 12:00 p.m. horas

Todo el proceso de participación debe de completarse dentro del plazo señalado anteriormente. No serán admitidas las participaciones que se realicen fuera del plazo indicado. De igual forma, si la participación es incompleta quedará invalidada por no cumplir las condiciones específicas de las bases.

Si se evidenciase que cualquiera de las personas que participan no cumplen con los requisitos exigidos en las condiciones de participación descritas en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran validos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluida del sorteo perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado.

6.- Documentación a presentar :

Encuesta realizada de forma completa por los diferentes usuarios. Solo se podrá presentar una única encuesta por interesado. Dicha encuesta pueden obtenerla a través del QR que aparezca en la publicidad del mencionado concurso.

El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

7.- Procedimiento para la realización del sorteo:

El sorteo se realizará en directo el día 20/06/2026.

El sorteo será publico por lo que podrán asistir al mismo todos aquellos interesados que lo deseen, celebrándose en la Casa de la Juventud.

Del sorteo se procederá a levantar acta, que se incorporará al expediente.

Los premios deberán de recogerse dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo, debiendo de recogerse en la Casa de la Juventud, previa identificación.

8.- Constitución de garantías:

Los interesados no constituirán garantía con motivo de la concesión de la subvención. No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la concesión de la subvención.

10-Criterios de otorgamiento de la subvenciones:

Se procederá a realizar sorteo entre aquellos interesados que hayan presentado encuesta realizada completamente.

11.- Créditos presupuestarios y cuantías de los premios:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
1521A103N1

Código de Expediente
152/2026/774
Clasificación

Fecha y Hora
11-06-2026 09:48

Número de
páginas 4

Código de Verificación Electrónica (Csv)



1. Premios:

1. Ipad con Wifi de 128 GB, valorado en 399,99 Euros
2. Macbook Neo 256 GB, valorado en 849,99 Euros
3. Polaroid Go Instant Camera Generalition 2, valorado en 119,99 Euros

A los premios se les aplicará la retención de IRPF prevista en su caso en la legislación vigente.

2. Crédito presupuestario:

El importe global máximo destinado a atender los premios a que se refiere la presente convocatoria, irá con cargo a la aplicación presupuestaria 3341-78000, de los presupuestos municipales del presente ejercicio.

Las subvenciones concedidas no son compatibles con la percepción de otros premios, ayudas, ingresos o recursos destinados a las mismas finalidades procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, en tal caso.

12.- Pago y justificación de la subvención:

a.- Pago de la subvención:

Se realiza a través de la entrega de los respectivos premios, que se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo, debiendo de recogerse en la Casa de la Juventud, previa identificación.

b.- Justificación

A los efectos de justificación de los premios, será aplicable lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requiere justificación ulterior

13.- Aceptación de las bases

La participación en el sorteo implica la total aceptación de las bases recogidas en el presente documento.

14.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales, los datos facilitados por los participantes serán tratados tanto por la empresa municipal Gestión y Servicios de Paterna, SLU, con número de CIF: B98106925, y el Ayuntamiento de Paterna, con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo, comprobar el cumplimiento de los requisitos y todo lo referente a la entrega de premios. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del sorteo y durante los plazos legalmente establecidos. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante solicitud dirigida a pdm@paterna.es. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o cuando sea necesario para la correcta gestión del sorteo.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Paterna puede registrar y hacer fotografías del sorteo. Todas las personas participantes aceptan la utilización de su imagen en los medios audiovisuales para el caso de que se haga difusión pública de las imágenes obtenidas.

15.- Normativa reguladora:

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza que regula la presente convocatoria, en la legislación de régimen local al respecto, bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de la convocatoria, ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, referente a trámite de subvenciones por parte del Área de Promoción y Dinamización Municipal, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.”

CAMPOS MORAGON, NURIA
TENIENTE DE ALCALDE DE INTERIOR, MOVILIDAD Y
SOSTENIBILIDAD
11/06/2026 10:54